



Sabanalarga – Atlántico, 1 de diciembre de 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADOS: MIGUEL EDUARDO RAMOS REDONDO
RADICACION: 08-638-40-89-001-2021-00297-00

Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer. - JULIO DIAZ , Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico, 1 de diciembre de 2022

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación adicional del crédito presentada por el Dr. **JUAN JOSE NIEVES ZARATE**, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA**, y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad.

Es conveniente indicar que, dentro de este proceso se presentaron como títulos de ejecución dos (2) pagarés, por esta razón, este despacho considera oportuno abordar el estudio de cada uno de ellos de forma individual y analizar la liquidación presentada por la parte demandante, así:

En primer término, tenemos que sobre la liquidación del pagaré identificado con el No. **016206110000566**, no se presentó objeción por parte del demandado, y al efectuar la verificación pertinente se observa que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Financiera, por lo que se impartirá aprobación a la liquidación del crédito presentada por valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 11.790.994)**.

En cuanto a la liquidación del pagaré identificado con el No. **016206110000379**, sobre ella no se presentó tampoco objeción por parte del demandado, y al efectuar la revisión pertinente se observa que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Financiera, por lo que se impartirá aprobación a la liquidación del crédito presentada por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$ 2.605.969)**. Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

PRIMERO Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada el Dr. **JUAN JOSE NIEVES ZARATE**, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA**, en referencia a los siguientes pagarés y por los siguientes valores:

- A. Pagaré No. **016206110000566**, por valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 11.790.994)**.
- B. Pagaré No. **016206110000379**, por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$ 2.605.969)**

SEGUNDO: Se impartirá aprobación a las liquidaciones presentadas por la parte demandante, por un valor total de: **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$14.396.963)** y entréguese a la parte demandante los títulos que le sean descontados al ejecutado hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 152 DE
FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d5c5879dc2eebea3bf678a2687f02e9a7cbadcf9894e7efed360a60e96724fe**

Documento generado en 01/12/2022 02:40:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>